

RESOLUCIÓN No 1184

04 OCT 2019

Por la cual se aclara la Resolución No, 0990 del 28 de agosto de 2019.

**EL VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACION DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ
-ICETEX**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el presidente de la entidad, mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018, Resolución de nombramiento No.1051 del 06 de septiembre de 2019, posesionado mediante Acta No. 026 del día 06 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el 05 de octubre de 2010, se suscribió el Convenio No. 2010/0610, entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX** y **EL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL**, hoy **MINISTERIO DEL TRABAJO** cuyo objeto se establecido en la cláusula primera del mismo, así: **"CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO:** El objeto del presente Convenio es la constitución de un fondo en Administración denominado "FONDO MPS – ICETEX" con los recursos entregados por EL MINISTERIO a EL ICETEX, quien actuará como administrador y mandatario."

Que, mediante oficio Radicado en el ICETEX No. 08SE2019410400000030516 de fecha 02 de agosto de 2019, la doctora Alicia Arango – Ministra del Trabajo, manifiesta la intención de iniciar con el proceso de terminación anticipada por mutuo acuerdo y posterior liquidación del Fondo 121709 "FONDO MPS - ICETEX".

Que, mediante Resolución 0990 del 28 de agosto de 2019 en su artículo Primero, se dio por terminado el convenio No. 2010-0610 suscrito el 05 de octubre de 2010, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y El Ministerio de Protección Social hoy Ministerio del Trabajo, identificado con el código contable 121709.

Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2019, el Ministerio del Trabajo solicita no tener en cuenta la resolución No. 0990 del 28 de agosto de 2019, ya que la terminación del convenio se refleja de una manera unilateral y no de mutuo acuerdo como fue la solicitud inicial.

Que, en mérito de lo expuesto,

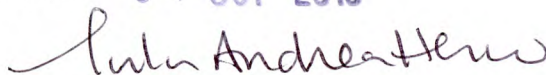
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aclarar el artículo primero de la Resolución 0990 del 28 de agosto de 2019, el cual quedará de la siguiente forma: **TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO 2010/0610 SUSCRITO EL 05 DE OCTUBRE DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y EL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL HOY MINISTERIO DEL TRABAJO.**

ARTICULO 2º. Iniciar la elaboración y proceso del acta de liquidación de acuerdo con el procedimiento establecido por ICETEX.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 04 OCT 2019



**PAULA ANDREA HENAO RUIZ
VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACION (E)**

Proyectó: ASuárez
Revisó: CRipe
Revisó: JPalomino



Página 1 | 1
F416
V1



